



POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

I. INTRODUCCIÓN

VÁLVULAS INTERNACIONALES S.A. (en adelante “VISA”) es una empresa que respeta y promueve los derechos humanos de sus trabajadores, de sus socios estratégicos, de sus clientes y de la sociedad civil en su conjunto. En ese sentido, establece políticas y procedimientos para promover y respetar esos derechos.

En ese sentido, VISA respeta el imperio de la ley y las políticas del Estado Peruano en materia de derechos humanos. Al respecto, promueve el sentido de responsabilidad, así como el ejercicio de deberes y obligaciones de los ciudadanos sobre estos temas, tanto al interior como hacia afuera de la organización.

Las relaciones de VISA con sus clientes, socios estratégicos, proveedores, trabajadores y demás grupos de interés, se fundamentan en el reconocimiento de sus derechos, deberes y libertades, en el marco del respeto a la dignidad humana, sus creencias y costumbres. En ese sentido, compromete a sus clientes, socios estratégicos y contratistas a conducirse de acuerdo con lo establecido en esta política.

II. OBJETO

La presente política concreta y desarrolla el compromiso de VISA con los derechos humanos con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente por sus miembros, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Esta política de derechos humanos se complementa y desarrolla con el Código de Conducta de VISA y el resto de sus políticas corporativas.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de VISA, así como a quienes ocupen puestos de dirección o pertenezcan a los órganos de administración de las sociedades de VISA y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con VISA, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Adicionalmente, VISA procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con VISA conozcan los principios regulados en la presente política.

IV. PRINCIPIOS GENERALES

El compromiso de VISA con el respeto a los derechos humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas.



- Las Líneas Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Los Principios de la Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ONU MUJERES).
- El Estándar de conducta global para la protección de las personas LGTBI en las empresas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que VISA se ha comprometido, basada en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

Con base en lo anterior, VISA asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios:

- Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Implantar procedimientos de supervisión y control, que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los derechos humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

V. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS**

Trabajadores

VISA respeta y promueve el cumplimiento de los derechos de las personas que trabajan en la misma, para ello, internamente garantiza la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el diálogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en cada país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.



VALVULAS INTERNACIONALES

- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.

VISA velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los derechos humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por VISA a través de esta Política. A tal efecto, VISA ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

Proveedores

VISA fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional.

Socios comerciales

VISA procurará que sus socios comerciales conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política.

Clientes

VISA se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

VI. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO

VISA dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

VII. APROBACIÓN

La presente política ha sido aprobada por la Gerencia General de VISA, el 04 de octubre de 2021.